

RAD 08001311000820190035500

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte ejecutante solicita se le expida despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada en auto de fecha 29 de agosto de 2019. Sírvase proveer. -

Barranquilla, agosto 4 de 2.020

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA. Barranquilla, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente lo solicitado, el Juzgado dispone,

Expídase despacho comisorio dirigido al Alcalde Local de Barranquilla-Localidad Rio Mar, a través de la Oficina de atención al ciudadano y gestión documental de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para que realice la diligencia ordenada en auto del 29 de agosto de 2019, correspondiente al secuestro de los siguientes bienes inmuebles:

- Inmueble ubicado en la Cra 70 N 80-96, de la ciudad de Barranquilla, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-112517, de propiedad de MARIA ERMILDA DE LA CRUZ, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 10 mts2 con parte del lote 28, que está o estuvo opcionado a CARMEN INSIGNARES, SUR: 10 mts2, con carrera 70, ESTE: 30 mts2, con lote 24 opcionado a FEDERICO PEREZ LARA, OESTE: 30 mts2 con predio que es o fue de la exponente, y que es o fue de PEDRO RUIZ SOLANO.
- Inmueble ubicado en la cra 45 calle 34 34-01 CENTRO COMERCIAL AVIANCA, identificado con matricula inmobiliaria No. 040-209057, de propiedad de MARIA ERMILDA DE LA CRUZ, cuyas medidas y linderos son: Unidad con un área total privada de 15.04 mts2. Área privada primer piso 7.52 mts2, Área privada mezanine 7.52 mts2.
- Inmueble ubicado en la cra 45 calle 34 34-01 CENTRO COMERCIAL AVIANCA, identificado con matrícula inmobiliaria No.040-209058, de propiedad de MARIA ERMILDA DE LA CRUZ, cuyas medida y linderos son: Unidad con un área total privada de 16.32 mts2. Área privada primer piso 8.16mts2, Área privada mezanine 8.16mts2

Lo anterior, de conformidad con la circular CSJATC17-133 del 13 de julio de 2017, expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, donde se indicó que los despachos comisorios pueden ser atendidos por los alcaldes locales de las cinco localidades del Distrito de Barranquilla.

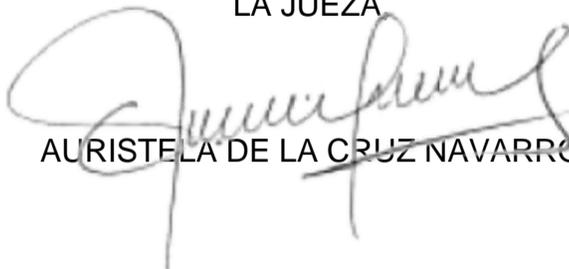
Expídase despacho comisorio dirigido al Alcalde Local de Santa Marta- Magdalena, para que realice la diligencia ordenada en auto del 29 de agosto de 2019, correspondiente al secuestro de los siguientes bienes inmuebles:

- Inmueble ubicado en la cra 70 N 80-96, de la ciudad de Barranquilla, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-112517, de propiedad de MARIA ERMILDA DE LA CRUZ, cuyas medidas y linderos son: NORTE: 10 mts2 con parte del lote 28, que esta o estuvo opcionado a CARMEN INSIGNARES, SUR: 10 mts2, con carrera 70, ESTE: 30 mts2, con lote 24 opcionado a FEDERICO PEREZ LARA, OESTE: 30 mts2 con predio que es o fue de la exponente, y que es o fue de PEDRO RUIZ SOLANO.
- Inmueble ubicado en la cra 45 calle 34 34-01 CENTRO COMERCIAL AVIANCA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-209057, de propiedad de MARIA ERMILDA DE LA CRUZ, cuyas medidas y linderos son: Unidad con un área total privada de 15.04 mts2. Área privada primer piso 7.52 mts2, Área privada mezanine 7.52 mts2.

Desígnese como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, para la presente diligencia, al Señor ALFREDO ERNESTO ALVIZ FERIA, quien se puede localizar en la Carrera 45 No. 45-149 o Carrera 42D No. 80A-20 de esta ciudad, teléfonos: 3594669, 3568367 y 3008156635. Líbrese el marconigrama correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA



AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

LTD

